

**ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.**

EL PLENO DEL CONSEJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL ESTADO DE CAMPECHE (CIPACAM), en ejercicio de la facultad que le confieren los ordinales Primero y Cuarto, Puntos 4 y 5, del Acuerdo de Coordinación por el que se crea el Consejo en cita, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2010 se creó el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable en el Estado de Campeche (CIPACAM), publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 4535 de fecha 25 de junio de 2010.
- II. Que con fechas 27 de diciembre de 2010; 7 de julio y 13 de Diciembre de 2011; 15 de agosto de 2012; 2 de enero, 3 y 4 de abril, 16 de mayo y 8 de agosto, estos últimos todos de 2013, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación y, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fechas 6 de enero de 2011; 25 de enero de 2012; 28 de junio y 25 de julio de 2013, la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que se enuncia a continuación:
 - Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales);
 - Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública;
 - Clasificación administrativa;
 - Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos;
 - Lineamientos mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico);
 - Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas;
 - Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles de los Entes Públicos;

- Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con menos de veinticinco mil habitantes;
- Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio;
- Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes arqueológicos, Artísticos e Históricos bajo custodia en los entes Públicos;
- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles para la elaboración que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto de Gastos y la Lista de Cuentas;
- Parámetros de Estimación de Vida Útil;
- Plan de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con menos de 25 mil habitantes;
- Mejoras a los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos;
- Clasificador por fuente de Financiamiento;
- Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se deposite los recursos federales por orden de gobierno;
- Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios;
- Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual;
- Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual;
- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos;
- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos;

- Norma para armonizar la presentación de información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos;
- Términos y condiciones para distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones;
- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas;
- Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación;
- Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros;
- Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales;
- Normas y Modelos de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública;
- Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN);
- Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia y los formatos de presentación;
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico;
- Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010;
- Acuerdo que reforma las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos;

- Acuerdo por el que se modifica el acuerdo del 27 de febrero de 2013 sobre los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones;
 - Acuerdo por el cual se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema del Sistema Simplificado General (SSG) para los municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes;
 - Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes;
 - Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público;
 - Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología General);
 - Acuerdo por el que se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamente, celebren los convenios necesarios, con autoridades estatales, consejos estatales de armonización contable, entidades de fiscalización locales, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C., la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, entre otros, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de armonización Contable; y
 - Acuerdo por el que se determina la Norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- III. Que en la Segunda Sesión Plenaria del Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable en el Estado de Campeche (CIPACAM), se aprobó el Plan de Cuentas 5° Nivel y las Matrices de Conversión, disposiciones que contienen en el Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Campeche, que derivan de la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización

Contable; actualizaciones que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha 5 de junio de 2012.

- IV. Que de conformidad con los artículos 4, fracción XII, y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad referida debe ser adoptada e implementada con carácter obligatorio por los entes públicos, además de acuerdo con lo establecido en el ordinal Noveno punto 7 del Acuerdo de Coordinación por el que se crea el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable en el Estado de Campeche, sus integrantes deberán dar pleno cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno, según corresponda.
- V. Que el presente acuerdo fue sometido a la Mesa de Dictamen para su análisis.
- VI. Que el 20 de noviembre de 2013 la presidenta de la Mesa de Dictamen aprobó el presente acuerdo.
- VII. Que resulta necesario establecer las bases para que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, la Auditoría Superior del Estado y los HH. Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Campeche, cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la armonización contable, tenemos a bien expedir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se adopta la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicada con fechas 27 de diciembre de 2010; 7 de julio y 13 de Diciembre de 2011; 15 de agosto de 2012; 2 de enero, 3 y 4 de abril, 16 de mayo y 8 de agosto, estos últimos, todos de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, enunciados y relacionados en el Considerando II del presente instrumento.

SEGUNDO. Se aprueba la actualización del Plan de Cuentas 5° y Nivel de Matrices de Conversión, aprobados como parte del Manual de Contabilidad Gubernamental en la Segunda Sesión Plenaria del Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización contable en el Estado de Campeche (CIPACAM), publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 5 de junio de 2012.

TERCERO.- Serán parte integral del presente Acuerdo de Adopción los lineamientos, procedimientos, formatos y demás instrumentos normativos que se generen en la implementación del presente Acuerdo, los cuales deberán ser difundidos y utilizados por los miembros del CIPACAM.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil trece.

POR EL PODER EJECUTIVO: Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.- **POR EL PODER LEGISLATIVO:** Dip. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del H. Congreso del Edo.- **POR EL PODER JUDICIAL:** Licda. Margarita Rosa Alfaro Waring, Magistrada Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Edo.- **POR LOS MUNICIPIOS:** Licda. Ana Martha Escalante Castillo, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.- Dr. Enrique Iván González López, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Lic. Victor Hugo Baltazar Rodríguez, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní.- Ing. Raúl del Rivero Quintero, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.- Rúbricas.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE FECHA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES (2013), CONSTA DE SIETE (7) FOJAS UTILES.

Transcribió: C. Rodrigo Sansores Gamboa	Revisó: Lic. José Luis Sansores Pérez
--	--